

sujetos pasivos que se relacionan, invitándoles para que comparezcan, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Apellidos y Nombre, Al-Lal Hammu, Mustafa, N.I.F. 45.275.677-Q, Bien Embargado, Vehículo ML-0897-B.

Apellidos y Nombre, Amar Busta, Mohamed, N.I.F. 45.268.916-V, Bien Embargado, Inmueble c/ Gral. Ricardos, 2.

Apellidos y Nombre, Calabuiz Murez, María, N.I.F. 45.274.571-Z, Bien Embargado, Vehículo ML-5329-B.

Apellidos y Nombre, Carrasco Plaza, Miguel, N.I.F. 45.265.440-Z, Bien Embargado, Inmueble c/ Honduras, 71.

Apellidos y Nombre, Dris Maanan, Mohamed, N.I.F. 45.287.060-Z, Bien Embargado, Vehículo ML-3583-C.

Apellidos y Nombre, Fernández Lechuga, Manuel, N.I.F. 45.276.430-X, Bien Embargado, Vehículo ML-2889-C.

Apellidos y Nombre, Mohand Amar, Bachir, N.I.F. T00020156, Bien Embargado, Embarcación "Valiente."

Apellidos y Nombre, Rasores Montesinos, José, N.I.F. 862.236-N, Bien Embargado, Inmueble C/ Horcas Coloradas núm. 24.

Apellidos y Nombre, Ruíz de Apodaca Maffioli, Manuel, N.I.F. 17.118.126-P, Bien Embargado, Vehículo ML-0083-C.

Melilla 20 de Febrero de 1992.

(31) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T., Fdo.: Eusebio Martínez del Buey.

## **DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA**

### **Providencia y Anuncio de Subasta de Bienes**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto I.684/1990, de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a los siguientes deudores.

Nombre Deudor, Automáticos Al Andalus, N.I.F. A04031522, Clase de Bien, Repuestos Máquinas Recreativas, Depósito, Aduana, Tipo, 130.000.

La subasta se celebrará el día 10-4-92, a las 10 horas, en la Cámara de Comercio.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente.

1.- Los bienes pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento, así como los intereses de demora devenidos.

4.- Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

No existen cargas.

5.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá acordar una segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue oportuno, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

8.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de éste Reglamento.